

PROCESO No. 2019-00687

CONSTANCIA SECRETARIAL
Bogotá D. C., 10 de marzo de 2022

*De la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, procedo a correr traslado a la parte ejecutada por tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día **once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día quince (15) de los mismos, a la hora de las 5 p.m. (Art. 446 C.G. P.).***

*Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, **diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a.m.***

YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO
Secretaria